

Finca número	Propietario	Datos catastrales		Superficie a expropiar Hectáreas	Forma en que se expropia	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
10	Herederos de Raimundo Sánchez Herrera. Representante: Valentín Lezana Moreno. Calle Héroes del Alcázar, 9. Olías del Rey (Toledo)	6	25	0,1930	Parcial	Cereal seco.
11	Albertano Cedillo Carmona. Calle de la Iglesia, 3. Cabañas de la Sagra (Toledo)	6	26	0,1310	Total	Cereal seco.
12	Josefina Aguirre Martínez. Calle Venta de Abajo. Olías del Rey (Toledo)	6	27	0,1240	Parcial	Cereal seco.
13	Albertano Cedillo Carmona. Calle de la Iglesia, 3. Cabañas de la Sagra (Toledo)	5	39	0,2010	Parcial	Cereal seco.
14	Avelina Rivero González. Calle José Antonio. Olías del Rey (Toledo)	6	31	0,0625	Parcial	Cereal
15	Herederos de Fernando Aguirre Martínez. Calle Venta de Abajo. Olías del Rey (Toledo)	6	32	0,0330	Parcial	Cereal seco.
16	Herederos de Ramona Navas Aguirre. Calle Venta de Abajo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	5	42	0,0250	Parcial	Cereal seco.
17	Herederos de Manuela Rodríguez-Navas Marroquín. Calle General Franco, 2. Olías del Rey (Toledo)	6	39	0,5970	Parcial	Cereal seco.
18	Herederos de Manuela Rodríguez-Navas Marroquín. Calle General Franco, 2. Olías del Rey (Toledo)	5	43	0,3505	Parcial	Cereal seco.
18-1	Desconocido	5	44	0,0345	Parcial	Cereal seco.
19	Herederos de Carmen García Aguirre. Calle Héroes del Alcázar, 1. Olías del Rey (Toledo)	6	49	0,1885	Parcial	Cereal seco.
19-1	Herederos de Carmen García Aguirre. Calle Héroes del Alcázar, 1. Olías del Rey (Toledo)	5	31	0,0885	Parcial	Cereal seco.
20	Petra Puebla Chozas. Calle Carnicería. Olías del Rey (Toledo)	6	50	0,1200	Parcial	Cereal seco.
21	Solidario García Salamanca. Ronda de Buenavista, 24, bloque 7-6.º B 45005-Toledo	5	46	0,0825	Parcial	Cereal seco.
22	Vicenta Ballesteros Merino. Calle Alamillos, 11. Olías del Rey (Toledo)	6	148	0,3185	Parcial	Cereal seco.
23	Domingo Aguado Calvo. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	5	31	0,0320	Parcial	Cereal seco.
24	Vicenta Ballesteros Merino. Calle Alamillos, 11. Olías del Rey (Toledo)	5	69	0,0870	Parcial	Olivar-viña con almendros.
24-1	Manuel López Pereira. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	5	55	0,0905	Parcial	Cereal
24-2	Herederos de Raimundo Sánchez Herrera. Representante: Valentín Lizana Moreno. Calle Héroes del Alcázar, 9. Olías del Rey (Toledo)	5	58	0,0050	Parcial	Labor seco.
24-3	Herederos de Epitacio Díaz Ramos. Representante: Justo Díaz Puebla. Calle Honda. Olías del Rey (Toledo)	5	72	0,1585	Parcial	Olivar-viña con almendros.
24-4	Herederos de Francisco Lobato Vela. Representante: Amalia Díaz Díaz. Plaza de las Monjas, 1. Olías del Rey (Toledo)	5	72	0,1665	Parcial	Cereal seco.
24-5	Mariano Martín de la Torre. Olías del Rey (Toledo)	5	59	0,0430	Parcial	Cereal seco.
25	Domingo Aguado Calvo. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	6	56	0,4865	Parcial	Cereal seco.
26	Antonio Bonilla Bonilla. Calle Baleares, 7, 45005-Toledo	6	81	0,2530	Parcial	Cereal Seco.
27	Benjamín Corral Valmaseda. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	6	81	0,0140	Parcial	Cereal seco.
29	Benjamín Corral Valmaseda. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	6	88-89	0,1055	Parcial	Acceso.
30	José Luis García García. Callejón de Candalo. Olías del Rey (Toledo)	5	61	0,1145	Parcial	Cereal seco.
31	Herederos de Raimundo Sánchez Herrera. Representante: Valentín Lizana Moreno. Calle Héroes del Alcázar, 9. Olías del Rey (Toledo)	5	61	0,0580	Parcial	Cereal seco.
33-1	Maria Dominga de Queralt y Fernández Maquieira. Olías del Rey (Toledo)	6	94	0,0020	Parcial	Cereal
33-2	Manuel Esteban Puebla. Olías del Rey (Toledo)	6	142	0,0040	Parcial	Cereal
33-3	Eduardo García-Lillo Magán. Olías del Rey (Toledo)	6	95	0,0025	Parcial	Cereal
33-4	Victoriano Ballesteros Merino. Olías del Rey (Toledo)	6	96	0,0045	Parcial	Cereal
33-5	Conrado Martínez Cervantes. Ronda de Buenavista, 14, bloque 2, 1.º A. 45005 Toledo	6	99	0,0425	Parcial	Cereal
34	Francisco Búa Benítez. Av. Reconquista, 7. Toledo	6	99	0,1715	Parcial	Cereal
34-1	RENFE. Av. de Pío XII. 28036 Madrid	6	-	0,0100	Parcial	Antiguo FC de Bar gas.
35	Hdos. de Manuela Rodríguez-Navas Marroquín. General Franco, 2. Olías del Rey (Toledo)	5	62	0,0080	Parcial	Cereal
36	Hdos. de Carmen García Aguirre. Héroes del Alcázar, 1. Olías del Rey (Toledo)	5	63	0,0840	Parcial	Cereal
36-1	Blas Díaz Martínez. Carretera Madrid-Toledo, s/n. Olías del Rey (Toledo)	5	65	0,0500	Parcial	Cereal
37	Hdos. de Carmen García Aguirre. Héroes del Alcázar, 1. Olías del Rey (Toledo)	21	23	0,1545	Parcial	Cereal

RELACION DE FINCAS

Finca número	Propietario	Datos catastrales		Superficie a expropiar Hectáreas	Forma en que se expropia	Clase de cultivo
		Polygono	Parcela			
Término municipal de Magán						
1	Manuel Rodríguez Rodríguez. Calle Madrid, 14. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	68	0,0600	Parcial	Cereal secano.
1-1	Desconocido	21	109	0,0235	Parcial	Cereal secano.
2	Fructuoso Rodríguez Ugena. Plaza de España, 4. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	69	0,0780	Parcial	Cereal secano.
3	Sara Dorrego Rodríguez. Calle de la Iglesia, 24. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	70	0,2920	Parcial	Cereal secano.
4-1	Leonor Cedillo Díaz. Calle Pilar, 3. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	90	0,2480	Parcial	Cereal secano.
4-2	Quintín Cedillo Díaz. Calle Pozuelo, 2. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	90	0,0840	Parcial	Cereal secano.
5	Leopoldo Rodríguez Ugena. Calle Maravillas, 10. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	13	0,0145	Parcial	Cereal Secano.
6	Sara Dorrego Rodríguez. Calle de la Iglesia, 24. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	3	0,0665	Parcial	Cereal secano.
6-1	Germán Rodríguez Rodríguez. Calle Pilar, 1. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	12	0,0060	Parcial	Cereal secano.
7	Elviro Cedillo Díaz. Calle Maravillas, 1. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	14	0,0955	Parcial	Cereal secano.
8	Gines Rodríguez Ugena. Calle Bodega, 10. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	15	0,0100	Parcial	Cereal secano.
9	Albertano Cedillo Carmona. Calle de la Iglesia, 3. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	91	0,1634	Parcial	Cereal secano.
10	Plácida Rodríguez Díaz. Calle Yuncillos, 8. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	92	0,3640	Parcial	Cereal secano.
11	Angel Rodríguez Rojas. Calle Torrecilla, 3. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	93	0,1690	Parcial	Cereal secano.
12	Milagros Rodríguez Díaz. Paseo de la Estación, 1-3.º F. Alcalá de Henares (Madrid)	21	94	0,1730	Parcial	Cereal secano.
13	Fructuoso Rodríguez Ugena. Plaza de España, 4. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	108	0,1455	Parcial	Cereal secano.
14	Leopoldo Rodríguez Ugena. Calle Maravillas, 10. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	95	0,2055	Parcial	Cereal secano.
15-1	José Humanes Pérez. Plaza Mediodía, 2. Villaluenga (Toledo)	21	96	0,0660	Parcial	Cereal secano.
15-2	Francisco Molero Rojas. Calle Bodega, 4. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	96	0,0530	Parcial	Cereal secano.
16	Juan José Rodríguez Cedillo. Calle Pilar, 14. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	97	0,1200	Parcial	Cereal secano.
17	Gregorio Rodríguez Díaz. Calle Maravillas, 24. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	98	0,1095	Parcial	Cereal secano.
18	Gines Rodríguez Ugena. Calle Bodegas, 10. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	99	0,1835	Parcial	Cereal secano.
19	José Rodríguez Díaz. Calle Madrid, 8. Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	100	0,2540	Parcial	Cereal secano.
Término municipal de Olias del Rey						
1	Amalia Díaz Díaz. Plaza de las Monjas, 1. Olias del Rey (Toledo)	6	1	0,4005	Parcial	Cereal secano.
1-1	Herederos de Francisco Lobato Vela. Representante: Amalia Díaz Díaz. Plaza de las Monjas, 1. Olias del Rey (Toledo)	6	5	0,0640	Parcial	Cereal secano.
2	Herederos de Francisco Lobato Vela. Representante: Amalia Díaz Díaz. Plaza de las Monjas, 1. Olias del Rey (Toledo)	5	32	0,0050	Parcial	Cereal secano.
3	Herederos de Raimundo Sánchez Herrera. Representante: Valentín Lizana Moreno. Calle Héroes del Alcázar, 9. Olias del Rey (Toledo)	6	9	0,0715	Parcial	Cereal secano.
3-1	Herederos de Raimundo Sánchez Herrera. Representante: Valentín Lizana Moreno. Calle Héroes del Alcázar, 9. Olias del Rey (Toledo)	5	33	0,0110	Parcial	Cereal secano.
4	Herederos de Ramona Navas Aguirre. Calle Venta de Abajo, sin número. Olias del Rey (Toledo)	6	10	0,0765	Parcial	Cereal secano.
4-1	Herederos de Ramona Navas Aguirre. Calle Venta de Abajo, sin número. Olias del Rey (Toledo)	5	34	0,0125	Parcial	Cereal secano.
5	Domingo Rodríguez Díaz. Calle Maravillas, 20. Cabañas de la Sagra (Toledo)	5	35	0,0110	Parcial	Cereal secano.
6	Saturnina Díaz Rojas. Calle Toledo. Olias del Rey (Toledo)	5	36	0,0095	Parcial	Cereal secano.
7	Domingo Rodríguez Díaz. Calle Maravillas, 20. Cabañas de la Sagra (Toledo)	6	15	0,0710	Parcial	Cereal secano.
8	Saturnina Díaz Rojas. Calle Toledo. Olias del Rey (Toledo)	6	19	0,0575	Parcial	Cereal secano.
9	Herederos de Raimundo Sánchez Herrera. Representante: Valentín Lizana Moreno. Calle Héroes del Alcázar, 9. Olias del Rey (Toledo)	5	38	0,0445	Parcial	Cereal secano.

Finca número	Propietario	Datos catastrales		Superficie a expropiar Hectáreas	Forma en que se expropia	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
82-1	ICONA. San Vicente, 6. Toledo	18	95	0,4710	Parcial	Repoblación forestal.
83	Francisco y Ramón Coronado Basarán. Agustín Durán, 4. 28028 Madrid. Londres, 11. 28028 Madrid	14	28	1,0340	Parcial	Suelo urbanizable.
84	ICONA. San Vicente, 6. Toledo	18	112	0,0620	Parcial	Repoblación forestal.
85	Esteban Ruiz Gutiérrez. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	14	30	0,0490	Parcial	Acceso.
86	Adrián Pantoja Pleite. Plaza de Toros, 22. Bargas (Toledo)	14	-	0,0055	Parcial	Acceso.
87	Casa Rufo. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	14	-	0,0065	Parcial	Acceso.
88	Antonio Galán Casanova. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	14	-	0,0160	Parcial	Acceso.
89	Ángel Díaz Layos. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	14	-	0,0085	Parcial	Acceso.
90	Martín Alonso Pantoja. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	14	-	0,0125	Parcial	Acceso.
91	Federico Martín Bahamontes. Calle Sierpe, 13. Toledo	14	-	0,0625	Parcial	Acceso.
92	Divensa, S. A. Carretera Madrid-Toledo, kilómetro 63. Toledo	14	-	0,0560	Parcial	Acceso.
-	Comercial de Representación de la Industria del Motor, S. A. (CORIMSA). Calle Escalona, 5. 45004-Toledo	-	-	-	-	-
93	Gasolinera Esteban, S. A. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	14	-	0,0140	Parcial	Acceso.
-	Comercial de Representaciones de la Industria del Motor, S. A. (CORIMSA). Calle Escalona, 5. 45004-Toledo	-	-	-	-	-
94	Victoriano Martín. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	14	-	0,0250	Parcial	Acceso.
-	Comercial de Representaciones de la Industria del Motor, S. A. (CORIMSA). Calle Escalona, 5. 45004-Toledo	-	-	-	-	-
95	Gasolinera Esteban, S. A. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	18	122	0,0075	Parcial	Suelo urbano
96	Moisés Alonso Martín. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	14	25	0,0930	Parcial	Acceso.
97	Talleres Madrid. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	14	25	0,0135	Parcial	Acceso.
98	Servicio Michelin. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	14	25	0,0130	Parcial	Acceso.
99	Riegos Alca. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	14	25	0,0125	Parcial	Acceso.
100	T. Ju. An., S. A. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	14	25	0,0170	Parcial	Acceso.
101	Antonio García «Renault». Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	14	25	0,0370	Parcial	Acceso.
102	Anselmo Segovia Sánchez. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Olías del Rey (Toledo)	14	25	0,0135	Parcial	Acceso.
103	Desconocido	14	25	0,1610	Parcial	Acceso.
104	Juan Galiano de la Cruz. Calle Alarife, 1. 45002-Toledo	14	25	0,0535	Parcial	Suelo urbano
-	Eugenio Galiano Alonso-Mariscal. Plaza Marrón, 2. Edificio «Trinidad», 4.º, B. 45002-Toledo	-	-	-	-	-
-	Vicente Galiano Alonso-Mariscal. Ronda de Buena-vista, 24, bloque 11, 1.º, A. 5. 45005-Toledo	-	-	-	-	-
-	Sagrario Alonso Mariscal. Calle de la Plata, 7. 45001-Toledo	-	-	-	-	-
105	ICONA. San Vicente, 6. Toledo	14	25	0,0325	Parcial	Jardín.
106	ICONA. San Vicente, 6. Toledo	-	-	6,8830	Parcial	Cañada.
<i>Término municipal de Toledo</i>						
1	Julián Sánchez Alonso. Calle Romana, 5. Bargas (Toledo)	14	11	0,0320	Parcial	Olivar.
2	Eugenio Galiano Alonso-Mariscal. Plaza Marrón, 2. Edificio «Trinidad», 4.º, B. 45002-Toledo	14	12	0,1430	Parcial	Olivar.
-	Vicente Galiano Alonso-Mariscal. Ronda de Buena-vista, 24, bloque 11, 1.º, A. 45005-Toledo	-	-	-	-	-
-	César Pérez de Agreda Sánchez. Calle de la Plata, 7. 45001-Toledo	-	-	-	-	-
3	Vicente García Martín y Hermanos. Calle Barrio Rey, 4. 45001-Toledo	14	13	0,0295	Parcial	Olivar.
4	Nicolás García Rodríguez. Bargas (Toledo)	14	14	0,0700	Parcial	Olivar.
5	Maria Encarnación Fernández-Santos Fernández-Santos. Bargas (Toledo)	14	15	0,0090	Parcial	Olivar.
6	Valentín Díaz Maroto. Bargas (Toledo)	14	16	0,0340	Parcial	Olivar.
7	Desconocido	14	18	0,0310	Parcial	Cereal.
8	Gregorio Muro Morales. Bargas (Toledo)	14	19	0,0275	Parcial	Cereal.
9	Desconocido	14	20	0,0010	Parcial	Cereal.

Finca número	Propietario	Datos catastrales		Superficie a expropiar Hectáreas	Forma en que se expropia	Clase de cultivo
		Polygono	Parcela			
37-1	RENFE. Av. de Pio XII, s/n. 28036 Madrid	21	-	0,0750	Parcial	Antiguo FC de Bargas.
38	Hdos. de Carmen García Aguirre. Héroes del Alcázar, 1. Olías del Rey (Toledo)	21	24	0,2965	Parcial	Cereal.
39	Angel y Matías Díaz Rivero. José Antonio. Olías del Rey (Toledo)	22	116	0,0525	Parcial	Cereal.
40	Avelina Rivero González. José Antonio. Olías del Rey (Toledo)	22	119	0,1020	Parcial	Cereal.
41	Eduardo García-Lillo Magán. Olías del Rey (Toledo)	6	104	0,0485	Parcial	Cereal.
42	Hnos. López Serrano. Rpte.: Carlos López Serrano. Ronda de Buenavista, 22, bloque 4, 3.º C. Toledo	6	105	0,0405	Parcial	Acceso y aparcamiento.
43	Hdos. de Manuela Rodríguez-Novas Marroquin. General Franco, 2. Olías del Rey (Toledo)	6	116	0,0630	Parcial	Cereal.
44	José Barroso Martín. Ctra. Madrid-Toledo, s/n. Olías del Rey (Toledo)	6	106	0,0110	Parcial	Acceso.
45	Pilar Díaz Rivero. José Antonio. Olías del Rey (Toledo)	22	120	0,1095	Parcial	Olivar.
46	Hermanas Basarán Aguado. Venta de Abajo, 5. Olías del Rey (Toledo)	22	121	0,0170	Parcial	Cereal.
48	Hermanas Basarán Aguado. Venta de Abajo, 5. Olías del Rey (Toledo)	22	150	0,4975	Parcial	Cereal.
49	Francisco y Ramón Coronado Basarán. Agustín Durán, 4. 28028 Madrid. Londres, 11. 28028 Madrid	22	130	0,7360	Parcial	Cereal.
50	Pablo Marín Sánchez de Rojas. Olías del Rey (Toledo)	19	60-61	0,3860	Parcial	Cereal.
51	Sánchez Infante, S. A. Martínez Simancas, 6. 45005 Toledo	19	81	0,4945	Parcial	Olivar.
52	Francisco y Ramón Coronado Basarán. Agustín Durán, 4. 28028 Madrid. Londres, 11. 28028 Madrid	19	59	1,3490	Parcial	Cereal.
53	Manuel Ballesteros Conejo. José Antonio. Olías del Rey (Toledo)	-	-	0,0200	Parcial	Urbana.
54	Manuel Ballesteros Conejo. José Antonio. Olías del Rey (Toledo)	-	-	0,0300	Parcial	Urbana.
55	José María Marín Serrano. Toledo. Olías del Rey (Toledo)	17	11	0,3130	Parcial	Cereal.
56	Enrique Romanillos Mateo. Av. de los Madroños, 88. Parque Conde Orgaz. 28043 Madrid.-Carmen Romanillos Mateo. Andrés Mellado, 114. 28003 Madrid.-José Pequeño Bobo. José Abascal, 46. 28003 Madrid.-Pedro Sainz de Miera Valbuena. Alberto Aguilera, 4. 28015 Madrid	17	18	0,6590	Parcial	Cereal.
57	Hdos. de Carmen García Aguirre. Héroes del Alcázar, 1. Olías del Rey (Toledo)	18	1	1,3190	Parcial	Olivar.
58	Inocencia Lizana Conejo. Toledo. Olías del Rey (Toledo)	17	19	0,0300	Parcial	Olivar.
59	Carmen Martín Castilla. Rpte.: José María Manzanares Martín. Pl. Diecisiete de Octubre. Olías del Rey (Toledo)	17	20	0,0275	Parcial	Olivar.
60	Hdos. de Francisco Moreno Castilla. José Antonio. Olías del Rey (Toledo)	17	21	0,0280	Parcial	Olivar.
61	León del Moral Hernández. José Antonio. Olías del Rey (Toledo)	-	-	-	-	-
63	Hdos. de Pedro Moreno Castilla. Rpte.: Luisa Moreno Manrique. José Antonio. Olías del Rey (Toledo)	17	23	0,0535	Parcial	Olivar.
64	Hdos. de Ramona Navas Aguirre. Venta de Abajo. Olías del Rey (Toledo)	17	27	2,8539	Parcial	Cereal.
65	Centro Cooperativo Farmacéutico. Ctra. Madrid-Toledo, s/n. Olías del Rey (Toledo)	18	1	0,0345	Parcial	Jardín y acceso hormigonado.
66	Miguel Bajo Hidalgo. Villa Nieves. Ctra. Madrid-Toledo, s/n. Olías del Rey (Toledo)	18	27	0,0020	Parcial	Huerta.
67	Hdos. de Ramona Navas Aguirre. Venta de Abajo. Olías del Rey (Toledo)	18	44	0,0280	Parcial	Cereal.
68	Tomasa Puñal Gutiérrez. Bargas (Toledo)	18	45	0,1710	Parcial	Cereal.
69	Hdos. de Ramona Navas Aguirre. Venta de Abajo. Olías del Rey (Toledo)	18	46	0,1470	Parcial	Cereal.
70	Hdos. de Esperanza Puig-Mauri Santa Ana. Pl. de la Fuente. Olías del Rey (Toledo)	18	55	0,0110	Parcial	Cereal.
71	Victoriano Pantoja Ontalva. Comandante Pimentel, s/n. Bargas (Toledo)	18	57	0,0140	Parcial	Cereal.
72	Antolin García Lozoya. Pl. de Toros, 2. Toledo	18	58	0,1270	Parcial	Cereal.
73	Hdos. de Ramona Navas Aguirre. Venta de Abajo. Olías del Rey (Toledo)	17	29	0,7480	Parcial	Cereal y olivar.
80	ICONA. San Vicente, 6. Toledo	17	31	1,4660	Parcial	Replantación forestal.
81	Martos, S. A. Ctra. Madrid-Toledo, s/n. Olías del Rey (Toledo)	18	93	0,0095	Parcial	Suelo urbano.
82	ICONA. San Vicente, 6. Toledo	18	95	0,5420	Parcial	Replantación forestal

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24057 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de Empleo, y la Comunidad Autónoma de Aragón, un Convenio de colaboración para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 16 de julio pasado, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de octubre de 1985.—El Secretario general técnico, José Antonio Zapatero Ranz.

ANEXO QUE SE CITA

Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Diputación General de Aragón

PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo tiene a su cargo, como Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, la gestión de programas de Fomento del Empleo.

Uno de estos programas tiene como objetivo el compensar el bajo nivel de contratación existente en el ámbito de la economía privada, mediante el empleo temporal de trabajadores en paro en la realización de obras y servicios de interés social y general por parte de Organismos públicos y se formaliza a través de Convenios de Colaboración entre el INEM y dichos Organismos.

Estos Convenios se vienen realizando desde 1982 y, tras su incorporación al Acuerdo Económico y Social como medida de Fomento del Empleo, han sido regulados por la Orden de 21 de febrero de 1985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 27).

El presente Convenio se establece, además, con un Ente público que tiene entre sus objetivos la promoción del empleo, así como la instrumentación, dentro de su ámbito de competencia, de las medidas que conduzcan eficazmente a la consecución de dicho objetivo. Ello obliga a contemplar cualquier Convenio de Empleo entre la Administración del Estado y Autonómica como un instrumento de coordinación y colaboración de la política de empleo en todos sus ámbitos. El Convenio con la Diputación General de Aragón que se detalla a continuación es un primer paso en esta línea.

Finalmente se entiende que, si se estableciera un nuevo Convenio de carácter general que enmarcase la colaboración entre la Administración del Estado y la Diputación General de Aragón, el presente Convenio quedaría subsumido en el nuevo.

Por todo ello:

En Madrid a 25 de julio de 1985.

El excelentísimo señor don Santiago Marraco Solana, como Presidente de la Diputación General de Aragón, nombrado por Real Decreto 1433/1983 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo).

El ilustrísimo señor don Pedro Montero Lebrero, como Director general del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 3497/1982, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Ambos actúan, el primero, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, y el segundo, en nombre y representación del Instituto Nacional de Empleo (INEM), Organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

EXPONEN

Primero.—Que la finalidad principal de este Convenio es participar en la ejecución de la política del Gobierno de la Nación y de la Diputación General de Aragón, tendentes ambas a la creación de puestos de trabajo y a la lucha contra el desempleo en general.

Segundo.—Que resulta conveniente el establecimiento de bases para la coordinación de acciones en materia de empleo entre el Gobierno de la Nación y la Diputación General de Aragón, como

primer eslabón de un futuro Convenio General de Coordinación de Políticas de Actuación.

Tercero.—Que con fecha 21 de febrero de 1985 se firmó, por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, una Orden («Boletín Oficial del Estado» número 50, del 27) por la que se fijan las bases de colaboración para el establecimiento de Convenios de Colaboración del INEM con Organismos públicos, y a tenor de la base segunda de la citada Orden, en la que se indican los aspectos que deberán contener los documentos para la firma de cada Convenio específico, se establecen las siguientes

BASES

Primera.—Constituye el objeto del presente Convenio la realización de obras y servicios de interés general ejecutados por la Diputación General de Aragón y financiados por el INEM y la Diputación General de Aragón. De acuerdo con la base tercera de la Orden de 21 de febrero de 1985 y conforme al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de 13 de septiembre de 1984, las obras y servicios a ejecutar al amparo de este Convenio deberán ser de la competencia de la Diputación General de Aragón.

Segunda.—El total de aportaciones económicas del INEM para el presente Convenio es de 70.000.000 de pesetas y la aportación de la Diputación General de Aragón será de 100.000.000 de pesetas.

Tercera.—Las obras y servicios tendrán el siguiente contenido:

Reforma y desarrollo agrarios, repoblación forestal y trabajos de silvicultura y conservación del medio natural.

Rehabilitación de edificios y otras obras arquitectónicas.

Excavaciones, restauraciones, archivos e inventarios.

Cualquier otra actuación de interés general y social dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma.

Cuarta.—Las Memorias contendrán los datos indicados en la base quinta de la Orden de 21 de febrero de 1985 y deberán presentarse a la Comisión Mixta del presente Convenio antes del 31 de agosto de 1985.

Quinta.—Las contrataciones de los trabajadores desempleados se harán normalmente por la modalidad de «obra o servicio determinado», pudiendo utilizarse cualquier otra modalidad de las que se indican en la base séptima, apartado 3, de la Orden citada. Igualmente deberá utilizarse la adscripción de trabajadores para trabajos de colaboración.

Los salarios de los trabajadores se ajustarán al correspondiente Convenio Colectivo. En el caso de trabajos de colaboración social los salarios, si resultasen más beneficiosos para el trabajador, se ajustarán a los estipulados en el correspondiente Convenio Colectivo vigente.

Sexta.—Para la selección de obras o servicios, aprobación de Memorias, ejecución y seguimiento de este Convenio y resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación del mismo, se crea la Comisión Mixta paritaria, compuesta por:

Por la Administración del Estado:

El Delegado del Gobierno, que la presidirá.

El Subdirector general de Promoción de Empleo.

El Jefe del Servicio de Programas Especiales de Empleo.

El Jefe de la Sección de Concursos, que actuará como Secretario.

Por la Diputación General de Aragón:

El Consejero de Hacienda y Economía.

El Director general de Economía y Presupuestos.

El Director general de Bienestar Social y Trabajo.

El Jefe del Gabinete del Departamento de Economía y Hacienda.

Séptima.—De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la Orden de 21 de febrero de 1985, en el lugar de realización de cada obra se instalará un cartel, en el que se indicará: Denominación de la obra, la leyenda «Convenio INEM-Diputación General de Aragón» y de forma destacada el anagrama AES (Acuerdo Económico y Social).

Octava.—Los contratos o adscripciones financiados por el INEM finalizarán, salvo acuerdo de la Comisión Mixta, el 31 de diciembre de 1985.

Novena.—La diferencia entre la cantidad aportada por el INEM y la justificada en certificación de fin de obra, según la base octava, punto 2, de la Orden, serán reintegradas al INEM.

Décima.—En todo lo no especificado en el presente Convenio, ambos Organismos se atenderán a lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 1985.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación
General de Aragón.

El Director general del Instituto
Nacional de Empleo

Finca número	Propietario	Datos catastrales		Superficie a expropiar Hectáreas	Forma en que se expropia	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
10	Asdrúbal Ferreiro Cid. Carretera Madrid-Toledo, sin número. Toledo	14	30	0,8480	Parcial	Cereal.
11	ICONA. San Vicente, 6. Toledo	15	1	0,0910	Parcial	Jardín.
12	ICONA. San Vicente, 6. Toledo	15	14	1,5015	Parcial	Pinar.
13	Desconocido	14	39	0,2550	Parcial	Cereal.
14	Hostal «Los Gavilanes». Carretera de Madrid-Toledo, sin número. Toledo	15	15	0,0985	Parcial	Acceso.
15	ICONA. San Vicente, 6. Toledo	78	1	0,0860	Parcial	Pinar.
16	Inocente Pérez Fernández	77	1	0,1380	Total	Cereal.
17	Agropecuaria Toledana, S. A. Calle José Abascal, 45. 28003-Madrid	78	14	3,0880	Parcial	Cereal.
18	ICONA. San Vicente, 6. Toledo	-	-	3,8670	Parcial	Cañada.
19	ICONA. San Vicente, 6. Toledo	-	-	0,5630	Parcial	Cañada.
20	ICONA. San Vicente, 6. Toledo	-	-	1,5560	Parcial	Cañada.

ANEXO QUE SE CITA

Finca números	Citación			
	Hora	Día	Mes	Año
<i>Término municipal de Magán</i>				
1 a 5	10,30	9	Diciembre	1985
6 a 11	11,30	9	Diciembre	1985
12 a 19	12,30	9	Diciembre	1985
<i>Término municipal de Olias del Rey</i>				
1 a 5	10,00	10	Diciembre	1985
6 a 13	11,00	10	Diciembre	1985
14 a 21	12,00	10	Diciembre	1985
22 a 26	13,00	10	Diciembre	1985
27 a 35	14,00	10	Diciembre	1985
36 a 42	17,00	10	Diciembre	1985
43 a 51	10,00	11	Diciembre	1985
52 a 63	11,00	11	Diciembre	1985
64 a 81	12,00	11	Diciembre	1985
82 a 90	13,00	11	Diciembre	1985
91 a 95	14,00	11	Diciembre	1985
96 a 106	17,00	11	Diciembre	1985
<i>Término municipal de Toledo</i>				
1 a 7	10,30	12	Diciembre	1985
8 a 14	11,30	12	Diciembre	1985
15 a 20	12,30	12	Diciembre	1985

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos de Magán, Olias del Rey y Toledo y en las oficinas de este Centro, sito en el paseo de la Castellana, sin número, edificio MOPU.

Madrid, 8 de noviembre de 1985.-El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Figueroa Herreras.

24055 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, declaradas de urgencia, de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto DC-SV-408. Paso a distinto nivel. Intersección con GE-672 a Riudellots de la Selva y GE-533 al aeropuerto. Término municipal: Riudellots de la Selva (Gerona).*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de fecha 13 de mayo de

1985; «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, a los efectos dispuestos en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 28 de noviembre de 1985 y 3 de diciembre de 1985 en el Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, en Cataluña, calle de Maestro Nicolau, 19, tercero, 08021-Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 14 de noviembre de 1985.-El Ingeniero jefe de la Demarcación.-P. D., el Ingeniero director, Bernardino Pardo del Río.-17.387-E (80946).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24056 *ORDEN de 25 de septiembre de 1985 por la que se amplía en la sección de Formación Profesional de primer grado del Centro público de Educación Especial «PROA», de Cáceres, la rama Agraria, profesiones de Jardinería y Horticultura.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de ampliación de enseñanzas, promovido por el Centro público de Educación Especial «PROA», de Cáceres, en el cual funciona una sección de Formación Profesional autorizada para la modalidad de aprendizaje de Tareas por Orden de 16 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos Organos que han intervenido en el mismo,

Este Ministerio ha resuelto ampliar, en la sección de Formación Profesional de primer grado del Centro público de Educación Especial «PROA», de Cáceres, la rama Agraria, profesiones de Jardinería y Horticultura.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabida.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Educación Básica.